

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0355/26

AYUNTAMIENTO DE NAVADIJOS

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2.026.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2.025, acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones, el Presupuesto General para el Ejercicio de 2.026, conforme disponen los artículos. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 127 del texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/1986, de 18 de abril y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el da 26 de diciembre de 2.025, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2.026, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I. Resumen del referenciado Presupuesto para 2.026.

INGRESOS:

A) Operaciones corrientes:

Capítulo 1. Impuestos directos:	15.550,00€
“ 2. Impuestos Indirectos:	1.600,00€
“ 3. Tasas y otros ingresos:	8.060,00€
“ 4. Transferencias corrientes:	22.955,00€
“ 5. Ingresos patrimoniales:	18.520,00€

B) Operaciones de Capital:

Capítulo 7. Transferencias Corrientes:	14.000,00€
--	------------

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS: 88.885,00€

GASTOS:

A) Operaciones corrientes:

Capítulo 1. Gastos de personal:	19.200,00€
“ 2. Gastos en bienes corrientes y servicios:.....	53.085,00€
“ 4. Transferencias corrientes:	600,00€

B) Operaciones de capital:

“ 6. Inversiones reales: 16.000,00€

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS: 88.885,00€

II. Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto General de 2.026.

A) Plaza de funcionario: 1. Con habilitación nacional: 1.1. Secretaria-Interventor: 1 plaza. Nivel 26. Agrupada con Cepeda la Mora, Garganta del Villar y Mengamuñoz.

Personal laboral contratado: Ninguno.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra el presupuesto recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Navadijos, 16 de febrero de 2026.

El Alcalde, *Miguel Angel García Santana*.